

**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**



**TESIS**

**LA INADECUACIÓN DEL CRITERIO REGULADO EN EL  
INCISO 3 DEL ARTÍCULO 269° DEL NUEVO CÓDIGO  
PROCESAL PENAL PERUANO PARA VALORAR EL  
PELIGRO DE FUGA**

**PRESENTADO POR**

**BILLY STEVEN CORREA NUÑEZ**

**PARA OPTAR EL TÍTULO DE:**

**ABOGADO**

**ASESOR**

**MG. IVAN ALFREDO CABRERA GIURISICH**

**HUACHO-PERÚ**

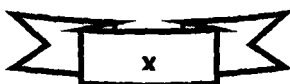
**2015**

## RESUMEN

La presente tesis, tuvo como objeto de estudio al análisis de constitucionalidad, desde la óptica del principio de presunción de inocencia, y el principio de proporcionalidad, del inciso 3 del artículo 269° del nuevo código procesal penal peruano como criterio para valorar actualmente, el peligro de fuga de un imputado, en el proceso penal seguido en su contra.

Desde esa óptica, mediante la presente tesis, que tuvo como método de estudio, el no experimental y cualitativo, se obtuvieron resultados positivos, a través de entrevistas, a operadores de justicia calificados (entre ellos a fiscales, jueces, abogados especialistas, y defensores públicos, todos ellos especialistas en el campo procesal penal), y encuestas a ciudadanos de huacho, acorde a la hipótesis inicialmente planteada por el autor, que fue, que: *“No es adecuada, ya que la regulación del inciso 3 del artículo 269°, afecta los principios de presunción de inocencia y proporcionalidad”*.

En esa línea, se obtuvieron como conclusiones de la presente tesis, que la actual redacción del inciso 3 del artículo 269° del nuevo código procesal penal peruano como criterio para valorar actualmente el peligro de fuga, afecta el derecho a la presunción de inocencia del imputado, ya que vicia su libre voluntad, induciendo al imputado, a presentar una actitud reparadora, por adelantado, respecto de un supuesto daño acusado por la presunta comisión del delito acusado, sin que previamente se haya determinado su responsabilidad mediante sentencia ejecutoriada, y que se afecta el principio de



proporcionalidad, ya que se vulneran los sub-principios de idoneidad, necesidad y proporcionalidad, por lo que se recomienda, al final de la tesis, cambiar la redacción del actual criterio para valorar el peligro de fuga de un imputado, regulado en el inciso 3 del artículo 269° del nuevo código procesal penal peruano, por una redacción, que respete estos principios antes mencionados.

*Billy Steven Correa Núñez*